

GOBIERNOS LOCALES

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ordenanza N° 004-2024-MPS.- Establecen prórroga para la presentación de la Declaración Jurada y pago del primer trimestre del Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular y Tasa de Arbitrios Municipales ejercicio 2024 **16**

PODER EJECUTIVO

COMERCIO EXTERIOR
Y TURISMO**Aprueban transferencia financiera del CENFOTUR a favor de la Contraloría General de la República****RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 013-2024-CENFOTUR/J**

Barranco, 29 de enero de 2024

VISTO:

El Memorándum N° 00022-2024-OAF/CENFOTUR emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe Técnico N° 000004-2024-UP/CENFOTUR emitido por la Unidad de Presupuesto y el Memorándum N° 000021-2024-OPPD/CENFOTUR emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que "Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego";

Que, asimismo, a través del citado artículo 20 se establece que "Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, (...) requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego (...) se publican en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con Oficio N° 000634-2023-CG/GAD, la Contraloría General de la República comunicó al Centro de Formación en Turismo que, a fin de ser incluida en el próximo concurso público de méritos para designar una Sociedad de Auditoría Externa que ejecute la auditoría de la entidad, se requiere que según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785 y en el Tarifario, efectúe la respectiva transferencia financiera, por la suma correspondiente a los periodos 2023 y 2024, respectivamente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 064-2023-CENFOTUR, se aprueba la transferencia

**Diario Oficial El Peruano Electrónico
(Ley N° 31649)**

MUNICIPALIDAD DEL RIMAC

Ordenanza N° 635-MDR.- Ordenanza que deroga la primera disposición modificatoria de la Ordenanza N° 587-2020-MDR, Ordenanza sobre el estacionamiento ordenado de vehículos en espacios públicos a través de medidas correctivas para evitar la afectación de la accesibilidad peatonal y/o vehicular en el distrito del Rímac

financiera a favor del Pliego 019 Contraloría General, por la suma de S/ 29 906.00, para cubrir inicialmente el 50% de los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría, para el periodo 2023;

Mediante Informe Técnico N° 000004-2024-UP/CENFOTUR, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo señala que el Centro de Formación en Turismo se encuentra facultado para realizar la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional del Pliego 180 Centro de Formación en Turismo en favor del Pliego 019 Contraloría General, para cubrir el 50% restante de los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría, para el periodo 2023, por lo que aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 027, hasta por el importe de S/ 29 906.00; precisando que se debe transferir el citado monto, con cargo al presupuesto 2024 del Pliego CENFOTUR, para atender el pedido de transferencia requerido por la Contraloría General de la República;

Con la visación de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30742, Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del CENFOTUR, Decreto Supremo N° 001-2023-MINCETUR se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, Resolución Directoral N° 056-2023-CENFOTUR/DN que aprueba la Sección Segunda y la Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 180 Centro de Formación en Turismo, hasta por S/ 29 906.00 (veintinueve mil novecientos seis y 00/100 soles), fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, destinado a financiar el 50% restante de la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa que realizará la auditoría por el ejercicio 2023.

Artículo Segundo.- La transferencia financiera autorizada en el artículo primero de la presente Resolución Jefatural se atenderá con cargo al presupuesto del Pliego 180 Centro de Formación en Turismo, para el ejercicio fiscal 2024, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 0032 y Clasificador del Gasto 24.13.11.

Artículo Tercero.- Los recursos de la transferencia financiera autorizadas por el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El



Peruano, así como en el Portal de Transparencia del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GRACIELA MARGARITA MARÍA SEMINARIO MARÓN
Jefa
Centro de Formación en Turismo
CENFOTUR

2263821-1

DEFENSA

Autorizan viaje de oficiales de la Marina de Guerra del Perú a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00160-2024-DE

Lima, 22 de febrero de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 1190/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 00419-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00229-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0011-24, se resolvió modificar el itinerario del Anexo (B) de la Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0653-2023, correspondiente al viaje de instrucción al extranjero (VIEX 2023-2024 "CIRCUNNAVEGACIÓN"), a bordo del B.A.P. "UNIÓN" (BEV-161);

Que, asimismo, de acuerdo al Itinerario adjunto a la citada Resolución, el B.A.P. "UNIÓN" (BEV-161) arribará al Puerto de Miami, Estados Unidos de América, el 13 de marzo de 2024 y zarpará el 18 de marzo de 2024;

Que, por medio del Mensaje Naval 252337 enero 2024 del Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, se dispone considerar la asistencia del Vicealmirante César Ernesto COLUNGE PINTO, Jefe del Estado Mayor General de la Marina en las actividades protocolares para la recalada del B.A.P. "UNIÓN" (BEV-161), en el Puerto de Miami, Estados Unidos de América, del 13 al 18 de marzo de 2024;

Que, con Mensaje Naval 011723 febrero 2024 del Jefe del Estado Mayor General de la Marina de Guerra del Perú, se dispone considerar en adición, la participación del Capitán de Corbeta César Moisés de Jesús CASTRO CAMARGO, Oficial Ayudante, en las citadas actividades protocolares;

Que, a través del Informe Legal N° 014-2024, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico opina que resulta procedente autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal naval, con la finalidad de participar actividades protocolares para la recalada del B.A.P. "UNIÓN" (BEV-161), en el Puerto de Miami, Estados Unidos de América, del 13 al 18 de marzo de 2024;

Que, la Exposición de Motivos anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Vicealmirante César Ernesto COLUNGE PINTO y del Capitán de Corbeta César Moisés de Jesús CASTRO CAMARGO, para que participen de las actividades protocolares para la recalada del B.A.P. "UNIÓN" (BEV-161); por cuanto, permitirá intercambiar información de interés con la Marina de los Estados Unidos de América, contribuyendo con los intereses nacionales en el marco de la política exterior del Estado;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 024-2024, suscrita por el Jefe de la División de Remuneraciones de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Jefe de la Oficina General de Administración de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 039-2024, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 000000009 y N° 0000000101, emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que éstos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 1190/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Vicealmirante César Ernesto COLUNGE PINTO y del Capitán de Corbeta César Moisés de Jesús CASTRO CAMARGO, para que participen de las actividades protocolares para la recalada del B.A.P. "UNIÓN" (BEV-161), en el Puerto de Miami, Estados Unidos de América, del 13 al 18 de marzo de 2024, así como autorizar su salida del país el 12 de marzo y su retorno el 19 de marzo de 2024, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 00419-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 111-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00229-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Vicealmirante César Ernesto COLUNGE PINTO y del Capitán de Corbeta César Moisés de Jesús CASTRO CAMARGO, para que participen de las actividades protocolares para la recalada del B.A.P. "UNIÓN" (BEV-161), en el Puerto de Miami, Estados Unidos de América, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Vicealmirante César Ernesto COLUNGE PINTO, identificado con CIP N° 04828288 y DNI N°